

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO**

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0070844/2012, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS N°06/08, cursada por el Profesor Doctor Emilio Horacio ALBARENGA, Legajo N°25.182, DNI N°10.544.476, Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba advierte un error material deslizado en el certificado emitido por dicha dependencia, del que surge que el Profesor Albarenga reviste como Profesor Asistente por concurso en dos asignaturas: Derecho Procesal Civil y Comercial y Teorías Generales del Proceso, cuando en realidad, solo reviste con ese carácter en el primero de los espacios curriculares indicados;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°57/2014, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del Profesor Dr. Emilio Horacio ALBARENGA, Legajo N°25.182, DNI 10.544.476, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 31/07/2013 y por el término de cinco (5) años.”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

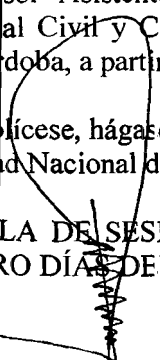
R E S U E L V E:

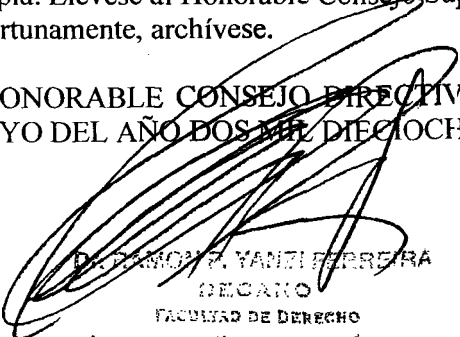
Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°57/2014, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del Profesor Dr. Emilio Horacio ALBARENGA, Legajo N°25.182, DNI 10.544.476, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el

cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 31/07/2013 y por el término de cinco (5) años.”.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


D. RAMONA YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°73/2018